

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.000

Lunes 12 de Julio de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1975382

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

#### EXTRACTO DE LAS ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y AMPLIACIONES QUE HA SIDO OBJETO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVA LÍNEA 2X220 NUEVA ALTO MELIPILLA-NUEVA CASABLANCA-LA PÓLVORA-AGUA SANTA

Casablanca Transmisiones de Energía S.A., cuyo representante legal es el señor Manuel Sanz Burgoa, informa a la comunidad que, con fecha 17 de mayo de 2021, ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda del Estudio de Impacto ambiental (en adelante "EIA") del proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla-Nueva Casablanca-La Pólvora-Agua Santa" (en adelante, el "Proyecto"), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, "ICSARA"). Al respecto, se declara que, incorporadas dichas solicitudes en la Adenda, los cambios en el trazado del Proyecto han sido modificados sustantivamente, puesto que es posible apreciar una alteración significativa en la ubicación de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad que afecte a la comunidad o grupo humano. Por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 45, de 25 de junio de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto previamente individualizado. Estas modificaciones tienen relación con el hecho que las variantes incorporadas en Adenda aumentan la extensión de la línea de transmisión eléctrica en 3,83 km aproximadamente, con la incorporación de 19 nuevas torres. Asimismo, en la Adenda del EIA, se elaboró un estudio complementario, el cual se presenta en el Anexo 70: Estudio complementario de Línea de Base: Medio Humano. Donde se presentan antecedentes adicionales a la componente de medio humano respecto de la localidad de Lo Orrego, la cual estaría conformada por Lo Orrego Arriba y Lo Orrego abajo, donde cuya relación con el proyecto es "Uso del territorio colindante al trazado de la línea. Emplazamiento de Torres desde CP 116 a CP 128". El Proyecto tiene como objetivo la construcción de una línea de transmisión eléctrica (LTE) de doble circuito, una tensión de 220 kV de 110,18 km, extendiéndose desde la comuna de Melipilla hasta la comuna de Viña del Mar, el cual contempla la construcción de: línea de transmisión eléctrica, enlace y estructuras (LTE 2x220 kV Nueva Alto Melipilla-Nueva Casablanca-La Pólvora-Agua Santa, enlace 2x66 kV y 1,02 km de longitud Nueva Casablanca-Casablanca) y un total de 283 estructuras; S/E Nueva Casablanca; conexión a subestaciones existentes (S/E Nueva Alto Melipilla, S/E Casablanca, S/E La Pólvora, S/E Agua Santa); y caminos de acceso (50,72 km). Por otro lado, se considera la construcción de las siguientes obras temporales: 6 instalaciones de faena, 37 canchas de tendido y 23 frentes de trabajo (19 móviles y los 4 restantes estarán asociadas directamente a las subestaciones eléctricas). Se localiza en la zona centro de Chile, entre la V Región de Valparaíso y la Región Metropolitana, abarcando seis (6) comunas: Melipilla, San Antonio, Cartagena, Casablanca, Valparaíso y Viña del Mar. La LTE corresponde a la principal obra lineal, la cual se proyecta desde la localidad Lomas de Manso en Melipilla en dirección Oeste y luego hacia el norte hasta el sector de Casablanca. Desde ese punto enfila hasta el sector de La Pólvora y luego hacia el sector de Agua Santa. Por otro lado, la subestación eléctrica nueva Casablanca y el Enlace se ubican en la comuna de Casablanca. La ejecución de las obras necesarias para este Proyecto contempla una inversión aproximada de US\$ 50.499.329. Sobre la base de los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental (Capítulo 5 del EIA) y en el Acápito IV de la Adenda, el Proyecto generará tres (3) impactos significativos durante la fase de construcción y operación, a saber: Pérdida de ejemplares de flora en categoría de amenaza (impacto N° 8),

CVE 1975382

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

asociados a ejemplares de *Adesmia balsámica*, *Citronella mucronata* y *Dasyphyllum excelsum*; Obstrucción de la visibilidad de una zona con valor paisajístico (impacto N° 15); y Pérdida de ejemplares de flora objeto de protección en SPC Laguna Verde (impacto N°17). Para estos impactos ambientales se diseñaron medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, reparar y en última instancia a compensar los elementos relevantes afectados, correspondientes a: MM 1-Pintado de estructuras de LTE en sector Tranque de la Luz (impacto N° 15) y MC 1-Mejoramiento de hábitat (impacto N° 8 y N° 17). Respeto a la alteración significativa en la ubicación de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad que afecte a la comunidad o grupo humano, tal como se mencionó, el Proyecto ha sido modificado respecto a su trazado original, aumentando la extensión de la línea de transmisión eléctrica en 3,83 km aproximadamente con la incorporación de 19 nuevas torres. Respeto de las 5 variantes presentadas, la que genera un mayor desplazamiento es la variante Lagunillas la cual se desplaza en 1,26 km al sureste en la torre MC 112A. Este desplazamiento genera la incorporación de 4 torres adicionales al trazado en el sector Lagunillas. Con respecto a los antecedentes adicionales presentados de la localidad de Lo Orrego dentro del área de influencia cabe tener presente que esta se encuentra ubicada en un sector rural de la comuna de Casablanca, aproximadamente a 7 kilómetros al suroeste del centro urbano. Dicha localidad se describe en el Anexo 70. Estudio Complementario de Línea Base Medio Humano del Adenda del EIA. Se hace presente que la Adenda se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl). Por lo señalado y en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 30 días contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación nacional, señalando claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico del observante, según corresponda. Personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones y, en el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, con los antecedentes que correspondan, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a 6 meses. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o bien, enviándolas a las respectivas oficinas de partes de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana o del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, además de poder ingresarlas mediante los sistemas virtuales de oficina de partes dispuestos de cada entidad; [oficinapartes.sea@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea@sea.gob.cl), [oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl) y [oficinapartes.sea.valparaiso@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.valparaiso@sea.gob.cl) Se deja constancia de que este texto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular en la Adenda del EIA Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla-Nueva Casablanca-La Pólvora-Agua Santa.- Sergio Sanhueza Triviño, Jefe (S) División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental.